

IPS CONFA SALUD

Tú, nuestro compromiso de Corazón

Queremos *facilitarte la vida*
cuando más lo necesitas.

f t y ttr @ | www.confaco.com

VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario 1000070 - Bogotá, D.C.
Línea de Atención al Usuario 01-8000111201

Confaco
Salud

Contigo,
con todo

Salud

Meta de la Línea de acción:

Garantizar la adopción de la política pública mediante las actividades del plan de acción

Ejecución:

Durante el año 2021 vía whastapp de los colaboradores en salud, se socializaron temáticas que se trabajan desde la política pública de participación social en salud, mediante infografías, tales como:

Comité de Ética Hospitalaria

¿Por quiénes está conformado?

Está conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, con carácter consultivo, que analiza y asesora sobre cuestiones éticas que surjan en el quehacer de las instituciones de salud. Como fin último contribuye a humanizar la atención y promueve la calidad asistencial además de fomentar la excelencia en el ejercicio profesional.

Funciones

- Promover los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Divulgar y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios
- Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

¿Quiénes lo integran?

- Un representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
- Un representante de la Oficina de Atención al Paciente y su Familia.
- Dos representantes de la Asociación de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
- Dos delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los comités de participación comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

Tomado de:
<https://bit.ly/38hUdvg>



VIGILADO Supersalud

Confa
Salud

Contigo,
con todo

Salud

Derechos y Deberes de los pacientes Parte 1



¿Qué son los derechos?

Los derechos son libertades individuales o sociales garantizados por la máxima ley, con el fin de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos. En nuestro país, estos derechos están en la Constitución Nacional.



¿Qué son los deberes?

Los deberes son reglas, leyes y normas que regulan nuestra convivencia en la sociedad.

¿Qué normativa los regula?

Resolución 229 del 2020 por la cual se definen los lineamientos de la carta de derechos y deberes de la persona afiliada y del paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la carta de desempeño de las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado



¿Quién debe de realizar la entrega de la carta de derechos y deberes?

Las EPS deberán entregar a toda persona al momento de su afiliación, la carta de derechos y deberes de la persona afiliada y del paciente y la carta de desempeño, en forma impresa o, cuando haya dado consentimiento expreso, en formato electrónico.

Fuente de Información
https://concordialibertad.org/masd/losbaos/Genero_derechosydeberes.pdf
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DI1/resolucion-229-de-2020.pdf>

VIGILADO Supersalud

Confa
Salud

Contigo,
con todo

VIGILADO Supersalud
Ministerio de Salud Pública - Bogotá, D.C.
Banco de la Caja Costarricense de Seguro Social - C.C.S.S.

Salud

Derechos y Deberes de los pacientes Parte 2



Características y parámetros básicos de la carta de derechos y deberes de los afiliados a una EPS

Deberán estar redactadas en un lenguaje claro, sencillo y accesible, en un tamaño de letra legible y deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente en respuesta a las novedades normativas y la actualización de la información.

Mecanismos de seguimiento a la entrega de la carta de derechos y deberes

Para asegurar que las personas afiliadas hayan recibido y comprendido la Carta de Derechos y Deberes de la Persona Afiliada y del Paciente y la Carta de Desempeño, este Ministerio realizará el seguimiento y evaluará de manera periódica los reportes enviados por las EPS.

¿Quién vigila el control de los derechos y deberes de los pacientes?

La Superintendencia Nacional de Salud, inspeccionará, vigilará y controlará el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y en ejercicio de la función de control sancionatorio, en caso de incumplimiento, podrá imponer las sanciones previstas en el artículo 2 de la Ley 1949 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

Fuente de Información
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DI1/resolucion-229-de-2020.pdf>

VIGILADO Supersalud

Confa
Salud

Contigo,
con todo

VIGILADO Supersalud
Ministerio de Salud Pública - Bogotá, D.C.
Banco de la Caja Costarricense de Seguro Social - C.C.S.S.

Salud

Política de participación Social 2021

¿Qué es la Política de Participación Social en Salud?

Se define en el decreto 1757 de 1994, como un proceso de interacción social a través del cual el ciudadano interviene en la gestión, dirección, control social y toma de decisiones en el sector salud, buscando el bienestar humano y desarrollo social.

Propósitos de la Política de Participación Social en Salud

- Garantizar el derecho a la participación en salud
- Respetar el derecho a la participación en salud
- Promocionar y proteger el derecho a la participación en salud

Actividades de apoyo al cumplimiento

- Desarrollar estrategias de comunicación, gestión y educación para generar y fomentar una cultura de la salud con los usuarios.
- Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.
- Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud.

Veedurías Ciudadanas

Tomado de:

http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/dinc_a003lineamientosveeduriasciudadanas_1_0.pdf

¿Qué son?

Mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia respecto a la gestión de las entidades públicas y privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



¿Cómo se conforman?

Los ciudadanos deben realizar la elección democrática de los veedores, elaborando un documento o acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, sus documentos de identidad, su lugar de residencia, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial y la duración.



¿Cómo funcionan?

Vigilan la gestión pública y recaudan indicios y pruebas de corrupción o ineficacia en aquellas entidades que manejan recursos públicos. Fortalecen la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, la gestión de asuntos que los afectan y el seguimiento y control de proyectos de inversión. Cuidan los intereses de las comunidades beneficiarias de la acción pública.



Asociación de Usuarios de Confa Salud Asoconfasalud

¿Qué es una asociación de usuarios?

Es una agrupación de afiliados del régimen Contributivo y Subsidiado, que tienen derecho a recibir servicios que promuevan su salud y a utilizar los servicios de salud de acuerdo a su sistema de afiliación y los demanden, ellos velarán fundamentalmente por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y deberes de todos los usuarios.

¿Quiénes pueden pertenecer a ella?

Todas las personas afiliadas al Sistema general de seguridad social en salud a través de los regímenes subsidiado o contributivo.

¿En dónde deben de constituirse?

- En las Empresas Promotoras de Salud (EPS) Régimen Subsidiado y contributivo.
- En las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS)
- En las Empresas Sociales del Estado (ESE)

¿Para qué sirven?

Se constituyen para velar por el cumplimiento de las obligaciones administrativas de las entidades y por la prestación y calidad de los servicios que contratan a través de la red de prestación de servicios de salud.

Únete a Asoconfasalud
Accede a más información en:
<https://bit.ly/3FoCRQe>



Tu opinión nos interesa

Lo más importante para nosotros es escucharte, saber qué piensas, conocer tus opiniones y construir de manera conjunta el Confa que queremos.

- 📍 Expresa tus opiniones permanente o por escrito en los buzones ubicados en cada sede o dirigiéndote a las oficinas de Confa o a los puntos de atención integral
- 📞 878 31 11 ext. 2772 - 2787 - 2789 - 2790 - 2791
- ✉️ pqrsf@confa.co

www.confa.co




VIGILADO SuperSubsidio

Confa
Contigo, con todo

VIGILADO SuperSubsidio

Tú, nuestro compromiso de Corazón



VIGILADO SuperSubsidio 

VIGILADO Supersalud 
Unidad de Atención al Usuario 6028870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 01800011283

Confa
Salud

Contigo,
con todo

Salud